



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: Ejecutivo.

Radicado N° 08001310301620220014500

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Demandado: GIOVANNA CARRILLO HERNÁNDEZ y EDILMA HERNÁNDEZ DE CARRILLO.

Conforme como viene ordenado en sentencia adiada el 11 de septiembre de 2023 dictada en primera instancia por este Juzgado, en sentencia de segunda instancia del 29 de enero de 2024 por la SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, con ponencia del Dr. BERNARDO LÓPEZ, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO (Sentencia de segunda instancia del 11 de septiembre de 2023)	\$ 4.720.602
AGENCIAS EN DERECHO (Sentencia de segunda instancia del 29 de enero de 2024)	\$1.300.000
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
GASTOS CURADOR	\$500.000
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 6.520.602

Barranquilla, 3 de mayo de 2024.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Remitir el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 080013153016-2022-00145-00 incoado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra GIOVANNA CARRILLO HERNÁNDEZ y EDILMA HERNÁNDEZ DE CARRILLO, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea repartido entre los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Barranquilla.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA**



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MPC', written over a horizontal line on a grid background.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA